

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre nueve (9) de dos mil veintitrés.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 00041

DEMANDANTE: SERVICIOS DE GESTIÓN MÉDICA

DEMANDADO: FAMISANAR

Para los efectos legales pertinentes se agrega a los autos lo informado por secretaría.

Teniendo en cuenta el contenido de la Resolución No. 2023320030005625-6 del 15 de septiembre de 2023 dictada por la Superintendencia Nacional de Salud, existente en el archivo (41) del cuaderno (1) del expediente digital, SE DISPONE:

ORDENAR la SUSPENSIÓN del proceso referenciado, y la imposibilidad de admitir nuevas demandas ejecutivas, conforme con lo decidido en la parte resolutive artículo 4º literal c) de la resolución en comento

Envíese oficio en los términos dispuestos a la Superintendencia Nacional de Salud.

Envíese el link del expediente a las partes intervinientes en la carpeta digital.

Mediante oficio comuníquese lo decidido al Juzgado 1º Civil Municipal de Floridablanca y Juzgado 12 Civil del Circuito de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez